



Expediente: 3600/23

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ UÑATE JULIAN GASTON S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 2

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 13/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR 9000000000 - UÑATE, JULIAN GASTON-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 3600/23



H106028313504

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ UÑATE JULIAN GASTON s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3600/23 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2025.- I) Téngase presente informe de cuentas bancarias judiciales, constancia de AFIP, certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios y CBU.- II) Atento lo peticionado y constancias de autos, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica a favor del letrado Máximo F. Campero, por la suma de \$16199.98. A sus efectos, procédase a transferir, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562209565384864, el monto de \$ 14963.34 (\$ 12366.39 a cuenta de planilla de actualización de honorarios regulados, más 21% de IVA: \$ 2596.94) a la Cuenta N° 414009524375720 del Banco Macro, a favor del letrado Máximo F. Campero - M.P. N°5522, CUIT 20267223115, condición ante el IVA responsable inscripto, y siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre.- III) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art 26, inc. J, (10 % a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado), serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.- ATB.3600/23

Actuación firmada en fecha 12/02/2025

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.